

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 119 Lunes 25 de junio de 2012 Pág. 21789

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

20044 TEAM INVER, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

PROMOCIÓN IBÉRICA DE EDIFICIOS, S.L. UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se comunica que la Junta General Extraordinaria de "Team Inver, S.L.", celebrada con carácter universal el día 25 de abril de 2012, acordó por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada "Promoción Ibérica de Edificios, S.L. Unipersonal.", con extinción vía disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente "Team Inver, S.L.", que adquirirá por sucesión, a título universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido acordada ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión redactado y suscrito el día 18 de marzo de 2012 por los Consejos de Administración de ambas sociedades.

Han sido considerados como balances de fusión los cerrados a 31 de octubre de 2011, últimos balances de ejercicio aprobados, ya que cumplen los requisitos que al efecto establece el artículo 36 de la citada Ley 3/2009.

Careciendo ambas sociedades de página web, se ha cumplido con el deber de poner a disposición de las personas y en los términos previstos en el artículo 39 de dicha ley, los documentos que en el mismo se establecen, habiendo sido éstas asimismo informadas del derecho al examen en el domicilio social de una copia íntegra de dichos documentos, así como a la entrega o envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos.

La sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida, por lo que ha sido aplicado a la fusión el régimen simplificado previsto en los artículos 42 y 49 del citado precepto legal, no habiendo sido por ello restringidos los derechos de información que al efecto se establecen en el apartado 2 del mencionado artículo 42.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 11 de junio de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración de "Team Inver, S.L." y "Promoción Ibérica de Edificios, S.L. Unipersonal", don Ignacio Pérez Cordero.

ID: A120046495-1